



ÑUÑOA
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

BASES

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

BASES FONDO DESARROLLO VECINAL (FONDEVE)

Presentación

El Fondo de Desarrollo Vecinal es un fondo administrado por la Municipalidad que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de impacto comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos de la comuna de Ñuñoa (en adelante indistintamente también Organización Patrocinante), que apunten a promover el desarrollo de la comuna y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, a través del fomento de la asociatividad y la participación vecinal.

Las Juntas de Vecinos de la comuna podrán presentar proyectos específicos al Fondo de Desarrollo Vecinal. En estos se podrá contemplar la contribución de recursos financieros, recursos humanos o cualquier otro tipo de aporte de los vecinos para su ejecución y los aportes que se requerirán del municipio. Las organizaciones comunitarias funcionales o las regidas bajo la nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria (Ley N° 21.442) podrán acceder a este apoyo únicamente a través de una junta de vecinos, la que actuará como Organización Patrocinante.

Las Juntas de Vecinos podrán postular a proyectos de manera individual o colectiva, es decir, podrán postular en conjunto dos o más Juntas de Vecinos a proyectos específicos de desarrollo comunitario.

Objetivo General

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de impacto comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos de Ñuñoa (u organizaciones patrocinadas por estas), que promuevan el desarrollo local y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, fomentando la asociatividad y participación vecinal.

Objetivos Específicos

Impulsar la participación ciudadana a través de proyectos liderados por organizaciones comunitarias y territoriales.

Fortalecer las capacidades organizacionales y de liderazgo comunitario, potenciando el rol de dirigentes y agentes locales en la gestión de iniciativas colectivas.

Apoyar iniciativas sociales que aporten al bienestar de los barrios y al fortalecimiento del tejido social.

Promover la equidad y la inclusión social, asegurando que los beneficios de los proyectos lleguen a una amplia diversidad de vecinos y vecinas.

Fomentar la integración territorial, incentivando la descentralización de actividades y el desarrollo equilibrado de todos los barrios de la comuna.

Apoyar la adquisición de equipamiento, insumos y mejoras de infraestructura comunitaria, que fortalezcan la gestión de las organizaciones sociales y sus espacios de encuentro.

Plazos y etapas FONDEVE

Fondo Concursable "FONDEVE"	Calendario 2025
Inicio y cierre de postulaciones	del 23 de agosto al 6 de septiembre
Revisión de las postulaciones	del 7 al 17 de septiembre
Aprobación de los proyectos	A más tardar el 24 de septiembre
Publicación de resultados finales (*)	25 de septiembre
Ejecución de proyectos	hasta el 31 de diciembre
Rendición de cuentas	hasta el 31 de diciembre

(*) La fecha de publicación podrá variar de acuerdo a como se den los procesos anteriores.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que la organización postulante conoce y acepta el contenido íntegro del reglamento que regula este fondo y de las presentes bases, así como de los resultados del proceso.

Lugar y forma de presentación de la postulación:

Las postulaciones al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) deberán presentarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Ñuñoa, ubicada en Av. Irrazaval N° 2434, 2° piso, Departamento de Organizaciones Comunitarias, o a través de un formulario online disponible en la página web de la Municipalidad (www.nunoa.cl)

Líneas de postulación y cantidad de proyectos:

Las organizaciones podrán postular a un solo proyecto para esta convocatoria, el cual debe ser coherente con el contenido y las orientaciones de la misma. Este proyecto podrá o no ser adjudicado, dependiendo de los resultados de la evaluación técnica de los proyectos.

Las Juntas de Vecinos podrán postular proyectos en las siguientes líneas de financiamiento:

- a) Infraestructura Comunitaria.
- b) Infraestructura de inmuebles cuyo destino predominante sea habitacional.
- c) Seguridad
- d) Medioambiente
- e) Deportes y bienestar
- f) Cultura
- g) Salud

h) Innovación

i) Otros destinados al desarrollo vecinal

Financiamiento

Para el año 2025, se financiará la ejecución de proyectos por un monto total de **\$50.000.000**, de los cuales será asignado a cada proyecto ganador **hasta un máximo de \$5.000.000**.

La distribución del financiamiento se realizará conforme a la disponibilidad de recursos y los resultados de la evaluación técnica de cada proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones postulantes podrán complementar con recursos propios el costo total de su proyecto. Estos recursos deberán señalarse en la ficha de postulación.

Requisitos de Participación

Solo podrán postular directamente las Juntas de Vecinos que cuenten con su directorio actualizado y certificado de vigencia.

Las organizaciones comunitarias regidas bajo la Ley N°21.442 podrán acceder al Fondo únicamente a través de una Junta de Vecinos patrocinante, la que será responsable de la postulación.

Antecedentes a presentar:

A) Requisitos:

- Las Organizaciones postulantes deberán contar con su personalidad jurídica y directiva de la organización vigente mientras dure el presente concurso. Para ello deberá acreditar esta condición mediante un certificado extendido por el Secretario Municipal o Registro Civil, el cual debe tener una vigencia no superior a 30 días contados a la fecha de la postulación.
- Estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (RCEEM), habilitados como receptores de fondos públicos.
- Tener rendidas y aprobadas las rendiciones de cuentas de fondos públicos municipales, de proyectos o fondos públicos asignados anteriormente al presente fondo concursable. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá que accedan las organizaciones que puedan mantener rendiciones de cuentas pendientes con esta municipalidad del presente año 2025, siempre que la entrega de estas se efectúe antes de la adjudicación de los proyectos.

B) Serán inadmisibles las organizaciones que:

- No cumplan con la entrega de la totalidad de antecedentes presentados íntegramente dentro de los plazos estipulados en estas bases.

C) Antecedentes a presentar:

- Fotocopia del Carnet de Identidad del representante legal de la organización.

- Fotocopia del Carnet Rol Único Tributario (E-RUT) de la organización.
- Certificado de vigencia de la organización extendido por el organismo que corresponda.
- Certificado de Directorio Vigente.
- Fotocopia de la cuenta bancaria, cuenta de ahorro a la vista o certificado de cuenta corriente de la institución. Sin perjuicio de lo anterior, las organizaciones que no cuenten con cuentas bancarias a la fecha de postulación, tendrán como plazo extraordinario hasta 60 días para cumplir con dicho trámite.
- Certificado de inscripción registro ley 19.862, Registro Central de Colaboradores del Estado.
- Anexo 1: “Carta de Compromiso de la directiva, en aceptación de las bases y ejecución del proyecto”.
- Anexo 2: “Carta Compromiso del Coordinador/a del Proyecto”
- Anexo 3: Nómina de socios que respaldan la iniciativa.
- Anexo 4: “Formulario de Proyecto FONDEVE”.

La Municipalidad de Ñuñoa se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que respalde el cumplimiento de las presentes bases.

Proceso de admisibilidad y evaluación técnica de proyectos

Terminado el proceso de admisibilidad, se conformará una Comisión Técnica Evaluadora, según lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE y que será convocada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, cumpliendo funciones de evaluación técnica sobre la totalidad de los proyectos presentados al presente concurso público.

Se realizará la evaluación técnica de los proyectos considerando como admisibles aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de admisión señalados en las presentes bases.

La evaluación de los proyectos será hecha en base a la pauta establecida en las presentes bases.

Una vez ejecutada la evaluación, se realizará el ordenamiento según los puntajes de mayor a menor, para luego presentar al Alcalde aquellos que se encuadren en la disponibilidad financiera de este fondo. El Alcalde presentará la propuesta de adjudicación a la aprobación del Concejo Municipal.

Se informará de manera oportuna y públicamente, los proyectos que hayan sido seleccionados para adjudicación, una vez aprobados por el Concejo Municipal.

Criterios de evaluación

Las categorías de evaluación que se considerarán para calificar a los proyectos, son las siguientes:

Criterio de Evaluación	Subcriterios / Detalles	Puntaje Máximo
1. Coherencia interna	1.1 Diagnóstico 1.2 Objetivos 1.3 Actividades 1.4 Coherencia de la propuesta	40

Criterio de Evaluación	Subcriterios / Detalles	Puntaje Máximo
2. Impacto comunitario	2.1 Beneficiarios totales de la comuna 2.2 Beneficiarios residentes en la UV 2.3 Organizaciones participantes	35
3. Aspectos presupuestarios	3.1 Atributos del presupuesto: claridad, consistencia, razonabilidad de costos, ítems correctamente descritos 3.2 Distribución del presupuesto: proporcionalidad de los recursos asignados a cada actividad o ítem, alineación con objetivos del proyecto.	25
Total		100

Rendición financiera de proyectos

El presente fondo concursable se desarrollará durante el año presupuestario en curso, por lo que la ejecución y rendición de los proyectos adjudicados deberán ser realizadas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Aspectos a considerar para la rendición de cuentas de proyectos

- La organización debe adquirir los mismos implementos y bienes que fueron consignados en la tabla presupuestaria del proyecto aprobado.
- Por compras superiores a 1 UTM siempre se debe rendir con factura.
- Las facturas deben ir al nombre de la organización; al momento de la compra debe presentar el RUT de la organización al proveedor. Importante es verificar los datos de la factura, montos, rut, etc. estén correctos y que la factura esté en forma de pago, contado o efectivo.
- No se aceptarán en la rendición de cuentas, los pagos efectuados con tarjetas de crédito y/o tarjetas de débito personales, ni tampoco los pagos que adquieran productos con promociones.
- En caso de rendición de prestación de servicios, esta debe ser rendida con Boleta de Honorarios acompañados por el formulario 29 correspondiente al pago de la retención de impuesto a la renta.
- Todos los documentos que se presenten en la rendición; factura, boletas y boletas de honorarios, deben ser documentos tributarios electrónicos y no documentos escritos a mano.
- En caso de que no se gasten los recursos en su totalidad, generando saldo, este debe ser reintegrado a la Municipalidad en su totalidad.

Difusión y visibilidad de los proyectos

La organización beneficiada tendrá la obligación de informar de manera pública y explícita que la adjudicación y ejecución del proyecto **FONDEVE** cuenta con el financiamiento de la **Municipalidad de Ñuñoa**.

Esta obligación aplica para todos los medios de difusión:

1. **Medios escritos y digitales:** volantes, lienzos, pasacalles, diarios, revistas, sitios web, redes sociales, entre otros. Se deberá incorporar obligatoriamente el **logo de la Municipalidad de Ñuñoa**.
2. **Medios orales:** radio, televisión, producciones audiovisuales, entre otros. Se deberá realizar mención explícita a la **Municipalidad de Ñuñoa** el que financia el proyecto.
3. **Medios físicos:** en el caso de proyectos de infraestructura o que conlleve un proyecto con resultados físicos en el terreno, el Municipio dispondrá de un distintivo a definir que informará que el proyecto fue realizado gracias a la Municipalidad y este fondo.

Algunas restricciones

- No se aceptarán prestaciones de servicios y pagos de honorarios a nombre de los miembros de la directiva vigente de la organización o sus familiares directos hasta tercer grado.
- No se aceptarán facturas en donde el proveedor de los bienes y/o servicios, sea de algunos de los miembros de la directiva vigente de la organización.
- No se aceptarán facturas o pagos de servicios a nombre de algún funcionario municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.
- Los montos asignados a prestaciones de servicios y pagos de honorarios no deben superar el 30% del monto total del aporte municipal.
- No se aceptarán gastos asociados a almuerzos, coffee break y arriendo de salas.

Sanciones asociadas

En el caso de que la organización no presente la rendición de cuentas del presente fondo concursable o rendiciones incompletas, y estas sean observadas o no aprobadas por las direcciones municipales, que son parte de su proceso de revisión y aprobación, se inhabilitará a la organización beneficiada para postular en próximas convocatorias a fondos públicos municipales, ya sean subvenciones o fondos concursables, hasta que no se rindan los fondos pendientes o subsane las observaciones que se hayan realizado.

Entrega de rendición de cuentas

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá realizar la evaluación final del mismo, revisando aspectos relativos al cumplimiento de objetivos, actividades, beneficiarios, resultados y medios de verificación, emitiendo el "Certificado de Recepción Técnica", el cual será adjuntado a la rendición de cuentas del proyecto, por concepto de fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto, siendo requisito y antecedente obligatorio para poder efectuar la rendición del proyecto. En las actividades comprometidas de las organizaciones, estas deben cumplir con el 80% como mínimo de los beneficiarios directos señalados en el formulario de postulación.

Las rendiciones deberán ser entregadas en la Oficina de la Dirección de Control, ubicada en Av. Irrarrázaval N°3550, debiendo contener:

- Formulario de Rendición.
- Certificado de Recepción Técnica.
- Facturas o Boletas, y Boletas de Honorarios en Original.
- Formulario N° 29 de retención de Impuestos, en caso de prestación de servicios y comprobante de pago de impuestos.

- Fotografías de los artículos adquiridos, de servicios contratados, paseos realizados (mínimo 3 fotografías).

Se deberá presentar la rendición en original y copia del mismo, de la siguiente manera:

- El original se deberá presentar en la Oficina de la Dirección de Control dentro de sobre cerrado, indicando en su parte exterior:

A: Dirección de Control

DE: Nombre organización ejecutante.

Rendición FONDEVE y año.

La copia se deberá presentar en Oficina de la Dirección de Control para ser timbrada por dicha unidad -en todas sus hojas-, quedando en poder de la organización como comprobante de la entrega íntegra de la rendición en el plazo estipulado.